



Resolución Ministerial

Lima, 16 de JUNIO del 2017



R. VILLARÁN C.



V. FLORES V.



W. GUBA



P. LAVADO



MORALES C.



C.A.S. SANCHEZ C.



A. QUIÑONEZ

Lima,

Visto, el Expediente N° 17-054772-001 y 002 que contiene la Nota Informativa N° 048-2017-DGOS/MINSA de fecha 13 de junio de 2017 de la Dirección General de Operaciones en Salud; el Memorandum N° 1476-2017-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 86-2017-OGPPM-OOM/MINSA de fecha 15 de junio de 2017 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2017-SA dispone que en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Salud aprueba los lineamientos para la formulación de los Manuales de Operaciones de sus órganos desconcentrados, con la opinión previa favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y dispone las acciones necesarias para su implementación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA de fecha 12 de junio de 2017, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 048-2017-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud la propuesta de Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana;

Que, con el Informe N° 86-2017-OGPPM-OOM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión en el sentido la propuesta de Manual de Operaciones antes citado se encuentra conforme a los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA; por lo que, corresponde aprobar el citado documento de gestión;

Con el visado del Director General de Operaciones en Salud; de la Directora General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; del Director General de la Oficina General de Planeamiento,



44 Trullio



Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; de la Viceministra de Salud Pública; y, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Operaciones en Salud y a las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

Artículo 3.- Derogar las disposiciones normativas que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MANUAL DE OPERACIONES DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA





CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP) DE LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD

I. Título Primero: Generalidades

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

Artículo 2.- Misión

Artículo 3.- Ámbito de Competencia

Artículo 4.- Conformación de las Redes Integradas de Salud

Artículo 5.- Base legal

II. Título Segundo: Diseño organizacional

Artículo 6.- Estructura Orgánica.

Artículo 7.- Funciones Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud

Artículo 8.- Funciones de la Dirección General

Artículo 9.- Funciones del Órgano de Control Institucional

Artículo 10.- Funciones de la Dirección Administrativa

Artículo 11.- Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Artículo 12.- Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Artículo 13.- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Artículo 14.- Funciones de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención

Artículo 15.- Funciones de Área de Coordinación Intersectorial y social

III. Título Tercero: Procesos Organizacionales

Artículo 16.- Descripción de los procesos.

Artículo 17.- Diagrama de Procesos.

IV. Título Cuarto: Necesidades de Personal.

Artículo 18.- Cuadro de Necesidades de Personal.

V. Anexos:

1. Ámbito de Competencia.
2. Conformación de Redes Integradas de Salud
3. Matriz de Inventario de los Procesos
4. Cuadro de Necesidades de Personal





MANUAL DE OPERACIONES DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA

Título Primero

Generalidades

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

Las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud de reciente creación que deben implementarse para lograr su funcionamiento, cuya gestión es dirigida por la Dirección General de Operaciones en Salud. Operan, gestionan y articulan en el ámbito de Lima Metropolitana, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformando la Red Integrada de Salud, la cual incluye a los Hospitales y los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, según su ámbito de competencia. En dicho ámbito de competencia se organizan de acuerdo al territorio. Los hospitales tienen naturaleza jurídica de órganos desconcentrados y los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención son unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integrada de Salud de Lima Metropolitana.

Los Hospitales y los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que están bajo el ámbito de competencia de una Dirección de Redes Integradas de Salud conforman una Red Integrada de Salud, la cual funciona de manera coordinada y articulada y complementaria a fin de fortalecer la capacidad resolutive de los servicios centrados en el ciudadano.

Conforme lo establece el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud representan por delegación la autoridad sanitaria en Lima Metropolitana, teniendo competencia en dicho ámbito.

Artículo 2.- Misión

Las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia.





Artículo 3.- Ámbito de Competencia

La organización y funcionamiento de las cuatro Direcciones de Redes Integradas de Salud: Lima Norte, Lima Sur, Lima Centro y Lima Este, se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente Manual de Operaciones.

El ámbito de competencia se encuentra detallado en el Anexo 1 del presente Manual de Operaciones.

Artículo 4.- Conformación de las Redes Integradas de Salud

Los establecimientos de salud que conforman las Redes Integradas de Salud se encuentran detalladas en el Anexo 2 del presente Manual de Operaciones.

Artículo 5.- Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- d) Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- e) Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- f) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública".
- g) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- h) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- i) Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- j) Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA, aprueban los "Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones Integradas de Salud".



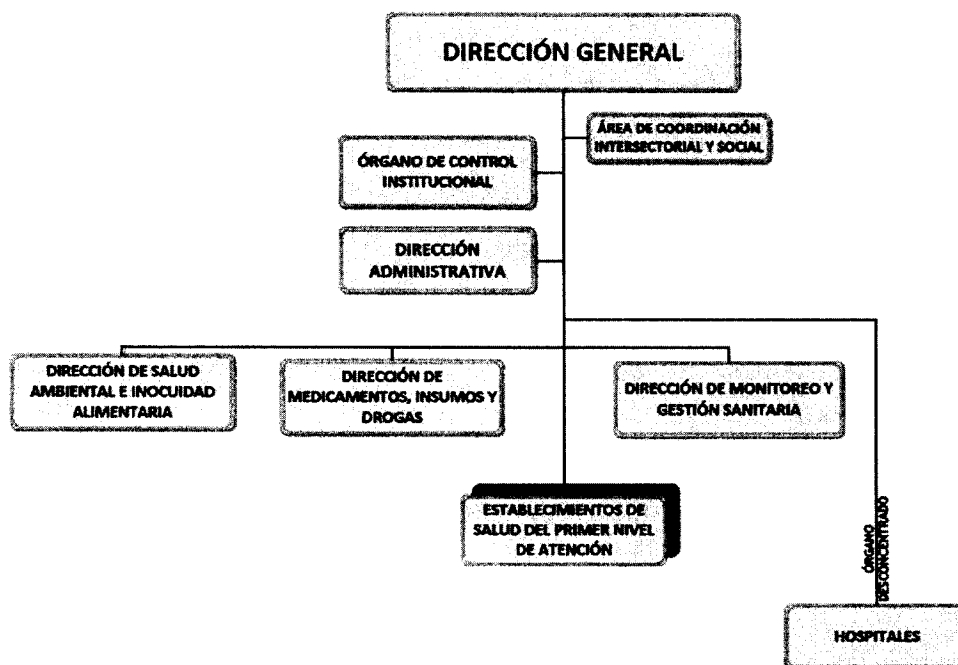


Título Segundo

Diseño Organizacional

Artículo 6.- Estructura orgánica

ORGANIGRAMA DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA



Funciones de los órganos y unidades orgánicas

Artículo 7.- Funciones Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud

Son funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y normas complementarias:

- Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) Supervisar, consolidar e informar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos desarrollados por los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Supervisar el adecuado desempeño de la gestión sanitaria y administrativa en salud de los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud.
- d) Dirigir acciones de apoyo técnico para el adecuado desempeño de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Realizar acciones de apoyo técnico dirigidas a las Entidades Tipo B del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas emitidas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- f) Supervisar la gestión y operación de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción.
- g) Realizar acciones para la articulación del Sistema de Referencia y Contrareferencia entre los Hospitales y los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los Hospitales y los establecimientos de salud del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud.
- i) Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a las unidades ejecutoras en el ámbito de su jurisdicción.
- j) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del Primer Nivel de Atención.
- k) Administrar los recursos asignados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención de su jurisdicción, en el marco de la normatividad del proceso presupuestario; así como desarrollar por delegación los Sistemas Administrativos que correspondan.
- l) Velar por el adecuado desempeño administrativo y sanitario de los establecimientos de salud del primer nivel de atención que se encuentran bajo su jurisdicción.





- m) Emitir autorización para la habilitación, categorización, acreditación, certificación o la que haga de sus veces de los establecimientos de salud públicos y privados, en el ámbito de su competencia, de conformidad a la normatividad vigente.
- n) Ejecutar los proyectos de inversión de baja complejidad para ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud del primer de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción.
- ñ) Formular y evaluar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los establecimientos de salud del primer de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción.
- o) Aprobar carteras de servicio de los establecimientos de salud del primer de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción.
- p) Gestionar, coordinar, supervisar y acompañar los procesos de prestación de servicios farmacéuticos y el aprovisionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de los hospitales y establecimientos del primer nivel de atención de Lima Metropolitana, en beneficio de la población y el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Salud y Normas Legales Vigentes.
- q) Supervisar, monitorear, evaluar y consolidar el cumplimiento de metas de producción física y financiera de los productos, proyectos, actividades y acciones los Programas Presupuestales Estratégicos desarrollados en los Hospitales y Establecimientos del Primer Nivel de Atención bajo su jurisdicción.
- r) Emitir opinión técnica en el ámbito de sus competencias.
- s) Otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros; así como controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar, en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria en el ámbito de Lima Metropolitana.
- t) Otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros; así como controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar, en productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; establecimientos farmacéuticos; así como en acceso y uso de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, en el ámbito de Lima Metropolitana.
- u) Supervisar la dotación efectiva de recursos humanos en salud y de la oferta de servicios, a fin de garantizar la atención oportuna.
- v) Gestionar y ejecutar las acciones de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia.





- w) Gestionar las acciones de coordinación y articulación intersectorial entre los actores del sector Salud, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección General de Operaciones, en el ámbito de su competencia.
- x) Identificar las prioridades de docencia e investigación y gestionar su ejecución, en coordinación con los Hospitales, en el ámbito de su competencia.
- y) Identificar las brechas del personal de la salud necesario para el eficiente funcionamiento de la Red Integrada de Salud, y gestionar su dotación.
- z) Gestionar e implementar las acciones de Salud Pública en el ámbito de su competencia.
- aa) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud.

Artículo 8.- Funciones de la Dirección General

La Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización.

Son funciones de la Dirección General las siguientes:

- a) Conducir el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud para el logro de sus objetivos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Operaciones en Salud.
- b) Aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones en Salud, y de acuerdo a los lineamientos del MINSA.
- c) Supervisar los procesos técnicos y las prestaciones de los órganos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, en el ámbito de su competencia.
- d) Gestionar y velar por el eficiente desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, en el ámbito de su competencia.
- e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, comunicando a la Dirección General de Operaciones en Salud.
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, de acuerdo a los





lineamientos de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de las normas vigentes.

- g) Conducir las acciones de mejora continua y modernización de la gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- h) Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles y servicios generales de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- i) Conducir la gestión e implementación de acciones de prevención y riesgos de desastres o emergencias en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección General de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud.
- j) Conducir las políticas de comunicación, imagen y responsabilidad social en su competencia, en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.
- k) Desarrollar las estrategias de coordinación intersectorial y de la sociedad civil en el ámbito de su competencia.
- l) Coordinar y supervisar el correcto cumplimiento de los sistemas administrativos de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en el ámbito de su competencia, para el logro de las metas y objetivos estratégicos institucionales.
- m) Administrar los recursos asignados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención de su competencia, en el marco de la normatividad del proceso presupuestario; así como desarrollar por delegación los Sistemas Administrativos que correspondan.
- n) Informar del análisis de la situación de la salud del ámbito de su competencia a los actores involucrados del sector salud; así como supervisar el desarrollo del Tablero de Mando y otros mecanismos de control.
- ñ) Gestionar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la autorización, certificación, control, fiscalización y vigilancia de los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos en el marco de la normatividad vigente.
- o) Conducir las acciones de mejora del acceso y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el ámbito de su competencia.
- p) Gestionar y supervisar en el ámbito de su competencia, la autorización, certificación, control, fiscalización y vigilancia en el ámbito de salud ambiental e inocuidad alimentaria.





- q) Formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión e inversiones de baja complejidad, en el ámbito de su competencia.
- r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos, recursos y otros que se interpongan.
- s) Aprobar la cartera de servicios o la tipología de organización de los establecimientos de salud con una perspectiva de red integrada de salud, del ámbito de su competencia.
- t) Disponer la movilización de recursos humanos entre las Direcciones de Redes Integradas de Salud, buscando incrementar la capacidad resolutive.
- u) Establecer las acciones para articular el Sistema de Referencia y Contrarreferencia entre los Hospitales y los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, en el ámbito de su competencia.
- v) Sensibilizar al recurso humano sobre el propósito y objetivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- w) Supervisar, consolidar e informar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de las Direcciones de Redes Integradas.
- x) Supervisar el desarrollo los procesos técnicos del SISMED para el abastecimiento de medicamentos, insumos y drogas de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención.
- y) Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la administración sanitaria.
- z) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que sean asignadas por el/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Artículo 9.- Funciones del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el Control Gubernamental en la Dirección de Redes Integradas de Salud, de conformidad con las normas del Sistema nacional de control, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control





simultáneo y posterior.

Está a cargo de un Jefe de Oficina, designado de acuerdo a la normativa vigente, quien depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República (en adelante, CGR). El Órgano de Control Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de control, de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR sobre la materia.
- b) Formular y proponer a la entidad el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- i) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.
- k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- l) Apoyar a las comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El jefe del OCI debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de control.
- m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.
- n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- ñ) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
- o) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- p) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- q) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
- r) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el





ejercicio de sus funciones.

- s) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- t) Presidir la comisión Especial de cautela en la auditoría Financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
- u) Otras que establezca la CGR.

Artículo 10.- Funciones de la Dirección Administrativa

La Dirección Administrativa desarrolla los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad e Inversión Pública; así como Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Son funciones de la Dirección Administrativa las siguientes:

- a) Ejecutar, monitorear y evaluar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos que se desarrollan en las Dirección de Redes Integradas de Salud en el ámbito de su competencia.
- b) Conducir la formulación, programación y ejecución del presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos de acuerdo a las metas del Plan Operativo Institucional de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- c) Conducir los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, en el ámbito de su competencia.
- d) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida para el cumplimiento de las metas y objetivos de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud; así como realizar las compras corporativas conjuntas.
- e) Formular e implementar acciones de mejoramiento continuo en los procesos administrativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General de Operaciones en Salud.
- f) Establecer en los Sistemas Administrativos acciones de Control Interno, de acuerdo a las normativas vigentes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- g) Administrar y simplificar el trámite documentario y el archivo de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- h) Ejecutar o encargar cuando corresponda los procesos de contrataciones para las adquisiciones de bienes, servicios y obras requeridos por los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud, de conformidad con la normatividad vigente.
- i) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y de los que se encuentren bajo su administración, en concordancia con la normatividad vigente.
- j) Administrar el registro y realizar las acciones relacionadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles y servicios generales de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- k) Realizar los procesos de gestión, abastecimiento, almacenes y distribución de bienes, medicamentos e insumos médicos, en el marco del SISMED de los Establecimientos del primer nivel de atención, en el marco de la normatividad vigente.
- l) Consolidar y ejecutar las compras de insumos y medicamentos según los requerimientos realizados por unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud con el fin de evitar situaciones de desabastecimiento de los mismos.
- m) Consolidar, analizar y reportar los requerimientos de los establecimientos de salud de primer nivel de atención; así como participar en las compras corporativas conjuntas.
- n) Brindar soporte administrativo en la ejecución de acciones de emergencias y desastres.
- ñ) Gestionar la programación y ejecución de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Contabilidad y de Tesorería de la Dirección de Redes Integradas de Salud, en el marco de la normatividad vigente.
- o) Conducir, supervisar y desarrollar el proceso de formulación, análisis e interpretación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud, para su presentación a la Dirección General.
- p) Organizar e implementar los procesos que garanticen el soporte informático para el funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos de las Direcciones de Redes





Integradas de Salud, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio de Salud.

- q) Gestionar y administrar los recursos humanos de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud, en el ámbito de su competencia para lograr su desarrollo y bienestar, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- r) Realizar acciones en materia de desarrollo y fortalecimiento de los Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud y establecer mecanismos que promuevan los valores institucionales de transparencia, honestidad, neutralidad, puntualidad y probidad en la gestión institucional.
- s) Promover y desarrollar las condiciones que garanticen las adecuadas relaciones laborales, y seguridad y salud en el trabajo, así como proponer y desarrollar programas de bienestar para el personal que labora en los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud, a fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- t) Supervisar y actualizar el registro de los recursos humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud según la normativa vigente, en coordinación con la Dirección General de Personal de la Salud.
- u) Cumplir los reglamentos, directivas, manuales e instrumentos de gestión institucional, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud.
- v) Promover acciones de diálogo y coordinación con las organizaciones gremiales y otros actores involucrados de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- w) Apoyar el proceso de Planificación Estratégica, y ejecutar las acciones de Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- x) Monitorear y supervisar el proceso de formulación y ejecución presupuestal, ejecución de los Programas Presupuestales por Resultados (PPR), Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Dirección de Redes Integradas de Salud en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud.
- y) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas estratégicas de la institución en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales en el ámbito de su competencia.





- z) Ejecutar los proyectos de inversión de baja complejidad para ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en el ámbito de su competencia.
- aa) Conducir el proceso de gestión por procesos y resultados en los establecimientos del primer nivel de atención bajo su competencia.
- bb) Formular, evaluar y ejecutar proyectos de inversión de baja complejidad, en el ámbito de su competencia; así como las inversiones de su ámbito de competencia.
- cc) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a General de la Dirección de Redes Integradas de Salud y aquellas que se le asigne de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 11.- Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Son funciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria las siguientes:

- a) Ejecutar la inspección técnica por inicio de actividades de empresas de saneamiento ambiental.
- b) Ejecutar la desinfección o tratamiento intradomiciliario del agua para consumo humano.
- c) Ejecutar el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones en materia de salud ambiental (calidad de agua para consumo humano, aire y suelos, y residuos sólidos hospitalarios) e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Ejecutar el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones en materia de zoonosis y control vectorial.
- e) Consolidar la información con respecto a salud ambiental (zoonosis y control vectorial), proporcionada por sus establecimientos de primer nivel de atención.
- f) Proponer y ejecutar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Redes Integradas de Salud, así como la programación y sustentación presupuestal de las actividades en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de acuerdo con los lineamientos otorgados por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.



- g) Coordinar con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, y de acuerdo con la normatividad vigente, otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros; así como controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director(a) General de Redes Integradas de Salud, en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Artículo 12.- Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a los Productos Farmacéuticos, Productos Sanitarios y Dispositivos Médicos, en coordinación con la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Son funciones de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas las siguientes:

- a) Coordinar con la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y de acuerdo a la normatividad vigente, otorgar las autorizaciones sanitarias, certificaciones de buenas prácticas, así como el control y vigilancia de los establecimientos farmacéuticos de dispensación y expendio.
- b) Gestionar el control y vigilancia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el ámbito de su competencia, así como, convocar la participación multisectorial para la lucha contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio ilegal.
- c) Promover una adecuada promoción y publicidad de productos y dispositivos, así como implementar acciones de control y vigilancia.
- d) Gestionar y conducir el sistema de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, implementar el sistema de información de precios, promover y mejorar el acceso y uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, así como promover la selección racional.
- e) Conducir y ejecutar las actividades establecidas en el Sistema Peruano de Farmacovigilancia y tecnovigilancia, en la jurisdicción sobre la cual ejerce competencia.





- f) Controlar y fiscalizar el uso y tenencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización según la normatividad vigente.
- g) Promover y difundir investigaciones y estudios; brindar asistencia técnica y capacitación en el marco de su competencia, así como brindar información científica y técnica referida a los medicamentos y su utilización.
- h) Aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan, en el ámbito de su jurisdicción, resolviendo en primera instancia los recursos administrativos.
- i) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia
- j) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director(a) General de Redes Integradas de Salud, en coordinación con la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Artículo 13.- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Son funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

- a) Sensibilizar al recurso humano sobre el propósito y objetivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- b) Coordinar con los hospitales de la red en el ámbito de su competencia la movilización de recursos humanos basado en los acuerdos entre las unidades ejecutoras, buscando incrementar la capacidad resolutive de la red.
- c) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva de red integrada de salud.
- d) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión y operación de los laboratorios de referencia de las Direcciones de Red Integrada de Salud de Lima Metropolitana, según los lineamientos y políticas del Instituto Nacional de Salud.





- e) Identificar y organizar los recursos humanos de la salud de los establecimientos del primer nivel de atención para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con una perspectiva de red integrada de salud.
- f) Identificar y organizar los recursos tecnológicos y financieros de los establecimientos del primer nivel de atención para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con una perspectiva de red integrada de salud.
- g) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores de los establecimientos de primer nivel de atención y hospitales del ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud.
- h) Garantizar la continuidad y complementariedad de la atención, de acuerdo a las necesidades de la población asignada, estableciendo mecanismos de coordinación asistencial en los establecimientos de primer nivel y hospitales de su jurisdicción, en el marco de la norma vigente de Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- i) Implementar los modelos de organización que se establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios.
- j) Organizar las intervenciones sanitarias para la prevención y control de brotes epidémicos y endémicos en el ámbito de su jurisdicción.
- k) Gestionar y coordinar el desarrollo de las funciones de Salud Pública en la Red de Salud, de su ámbito de su competencia.
- l) Solicitar, consolidar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica y los hospitales en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- m) Solicitar, consolidar y reportar la información de las enfermedades prevalentes y el estado situacional de la salud proporcionada por los establecimientos de salud y los hospitales en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.





- n) Organizar los servicios de salud con perspectiva de red integrada en salud garantizando que sean centradas en la persona, familia y comunidad teniendo en cuenta el enfoque cultural, de derechos humanos y de género.
- ñ) Realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- o) Desarrollar acciones e intervenciones intersectoriales sobre los determinantes sociales que afectan la salud de la población en el ámbito su competencia.
- p) Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de metas de producción física y financiera de los productos, proyectos, actividades y acciones de los Programas Presupuestales ejecutados en los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción; así como consolidar y reportar los indicadores a la Dirección correspondiente del Ministerio de Salud.
- q) Brindar apoyo técnico para el adecuado desempeño de la gestión sanitaria de los establecimientos del primer nivel de atención en el ámbito de su competencia.
- r) Monitorear el aprovisionamiento y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales del ámbito de su competencia.
- s) Monitorear el aprovisionamiento necesario para Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en beneficio de la población y el cumplimiento de los objetivos del MINSA y normas legales vigentes.
- t) Implementar y evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Redes Integradas de Salud, de acuerdo a los indicadores propuestos por la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud.
- u) Informar del análisis de la situación de la salud del ámbito de su jurisdicción a los actores involucrados del sector salud y a los medios de comunicación.
- v) Ejecutar las acciones de emergencias y desastres en el ámbito de su competencia.
- w) Consolidar la información de gestión sanitaria de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales del ámbito de su jurisdicción y remitir a los





órganos competentes del Ministerio de Salud, verificando su desempeño para el logro de los objetivos.

- x) Compatibilizar, estandarizar y fortalecer la cartera de servicios o tipología de organización de salud de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud.
- y) Diseñar e implementar el Tablero de Mando y otros análogos de los indicadores de la gestión sanitaria y gestión administrativa, del ámbito de su jurisdicción.
- z) Analizar las necesidades por especialidad para programas de docencia en salud en el ámbito de su competencia.
- aa) Gestionar, proponer y coordinar programas y estrategias de formación especializada en personal de la salud, en coordinación con entidades formadoras y los hospitales del ámbito de su competencia.
- bb) Elaborar diagnóstico de brechas de personal de la salud para la docencia especializada del ámbito de su competencia.
- cc) Monitorear el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de la investigación aplicada en los hospitales del ámbito de su competencia.
- dd) Monitorear el cumplimiento que desarrollan los hospitales del ámbito de su competencia.
- ee) Realizar acciones para identificar y ejecutar las prioridades de docencia e investigación, en coordinación con los Hospitales del ámbito de su jurisdicción y gestionar su desarrollo.
- ff) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director(a) General de la Dirección de Redes Integradas de Salud y la Alta Dirección.

Artículo 14.- Funciones de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención:

Los establecimientos de salud del primer nivel de atención brindan la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de los usuarios, salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortalecen la capacidad resolutive centrada en el usuario. Conforman con los Hospitales una Red Integrada de Salud, que funciona de manera coordinada y articulada y complementaria a fin de fortalecer la capacidad resolutive de los servicios centrados en el ciudadano.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 15.- Funciones del Área de Coordinación Intersectorial y social

Son funciones del Área de Coordinación Intersectorial y Social las siguientes:

- a) Proponer instrumentos para desarrollar la coordinación intersectorial y social con los actores del Sector Salud y realizar el seguimiento de su implementación.
- b) Proponer acciones realizar la coordinación intersectorial y social con los actores del Sector Salud.



Título Tercero

Procesos Organizacionales

Artículo 16.- Descripción de los procesos

16.1. Procesos Estratégicos

16.1.1. Gestión del Planeamiento y Presupuesto

16.1.2. Gestión de la Calidad

16.1.3. Análisis de la Situación de Salud

16.1.4. Gestión del Control Institucional

16.2. Procesos Misionales

16.2.1. Gestión del Apoyo Técnico a la Gestión Sanitaria y Administrativa de los Establecimientos del Primer Nivel y Hospitales

16.2.2. Gestión de la Atención de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención de Gestión de Riesgos y Desastres

16.2.3. Intervenciones en Salud Pública y Articulación Intersectorial y Sociedad Civil

16.2.4. Administración del Otorgamiento de Derechos en Salud Ambiental, Inocuidad Alimentaria, Medicamentos, Insumos y Drogas

16.3. Procesos de Soporte

16.3.1. Gestión Documental

16.3.2. Gestión Legal

16.3.3. Gestión Administrativa y Financiera

16.3.4. Gestión de Tecnologías de la Información

16.3.5. Docencia e Investigación





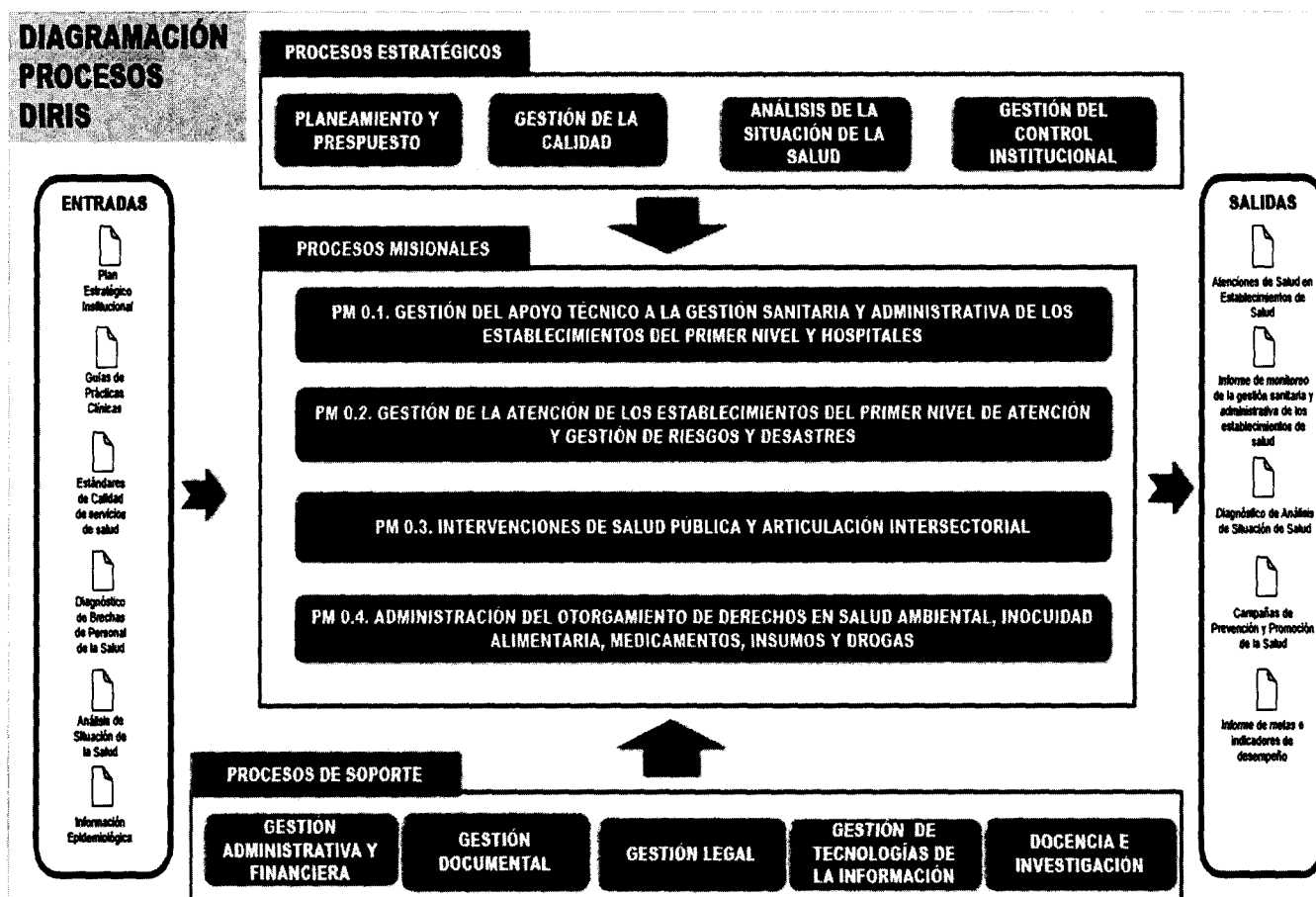
PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 17.- Diagrama de procesos



En el Anexo 3 se detalla la Matriz de Inventario de los Procesos

Título Cuarto

Necesidades de Personal

Artículo 18.- Cuadro de Necesidades de Personal

Es un documento de gestión que detalla la necesidad de personal requerido para el funcionamiento de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, conforme se detalla en el Anexo 3.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexos

ANEXO N° 01	
ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA	
DIRIS	Distrito
DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD NORTE	ANCON
	CARABAYLLO
	COMAS
	INDEPENDENCIA
	LOS OLIVOS
	PUENTE PIEDRA
	RIMAC
	SAN MARTIN DE PORRES
DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD CENTRO	SANTA ROSA
	BREÑA
	JESUS MARIA
	LA VICTORIA
	LIMA
	LINCE
	MAGDALENA DEL MAR
	MIRAFLORES
	PUEBLO LIBRE
	SAN BORJA
	SAN ISIDRO
	SAN JUAN DE LURIGANCHO
	SAN LUIS
	SAN MIGUEL
DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD ESTE	SURQUILLO
	ATE
	CHACLACAYO
	CIENEGUILLA
	EL AGUSTINO
	HUAYCAN
	LA MOLINA
DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD SUR	LURIGANCHO
	SANTA ANITA
	BARRANCO
	CHORRILLOS
	LURIN
	PACHACAMAC
	PUCUSANA
	PUNTA HERMOSA
	PUNTA NEGRA
	SAN BARTOLO
	SAN JUAN DE MIRAFLORES
	SANTA MARIA DEL MAR
	SANTIAGO DE SURCO
	VILLA EL SALVADOR
	VILLA MARIA DEL TRIUNFO





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A CARGO DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

HOSPITALES	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES (*)
	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA (*)

(*)Hospitales de referencia nacional

Se constituyen en hospitales de referencia nacional por su capacidad resolutive y especialización.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, SEGÚN DISTRITOS

Distrito	Código Único	Nombre del establecimiento	Categoría	Clasificación
ANCON	00005814	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANCON	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
ANCON	00005823	VILLA ESTELA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ANCON	00005824	SAN JOSE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ANCON	00016525	VILLAS DE ANCON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00005734	RAUL BARRENECHEA PORRAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CARABAYLLO	00005735	EL PROGRESO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
CARABAYLLO	00005736		I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CARABAYLLO	00005737	VILLA ESPERANZA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CARABAYLLO	00005738	JORGE LINGAN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00005740	PUNCHAUCA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00005741	CHOCAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00005822	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00007735	JUAN PABLO II	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CARABAYLLO	00007138	SAN BENITO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00011891	SU MAJESTAD HIROITO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CARABAYLLO	00021104	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CARABAYLLO	00005739	LUIS ENRIQUE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005762	11 DE JULIO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005770	SEÑOR DE LOS MILAGROS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005753	AÑO NUEVO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005755	CENTRO MATERNO INFANTIL LAURA RODRIGUEZ	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005756	GUSTAVO LANATTA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005758	PRIMAVERA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS



				DE SALUD
COMAS	00005759	MILAGRO DE JESUS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005760	SAN CARLOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005761	LOS GERANIOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005763	CARLOS A. PROTZEL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005764	CARMEN ALTO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005765	CARMEN MEDIO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005766	SANTA LUZMILA I	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005767	COMAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005769	HUSARES DE JUNIN	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005771	LA PASCANA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005772	CENTRO MATERNO INFANTIL SANTA LUZMILA II	I-4	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005773	CLORINDA MALAGA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00006886	SANTIAGO APOSTOL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00007684	EL ALAMO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00012668	NUEVA ESPERANZA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
COMAS	00005757	SANGARARA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005768	CARLOS PHILLIPS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
COMAS	00005754	COLLIQUE III ZONA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
INDEPENDENCIA	00005793	TUPAC AMARU	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
INDEPENDENCIA	00005786	ERMITAÑO ALTO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
INDEPENDENCIA	00005787	ERMITAÑO BAJO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
INDEPENDENCIA	00005788	EL CARMEN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
INDEPENDENCIA	00005789	LOS QUECHUAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
INDEPENDENCIA	00005791	TAHUANTINSUYO BAJO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
INDEPENDENCIA	00005792	TAHUANTINSUYO ALTO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
INDEPENDENCIA	00005794	LAS AMERICAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
INDEPENDENCIA	00005795	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
INDEPENDENCIA	00005796	JOSE OLAYA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
INDEPENDENCIA	00005790	MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005797	SAN MARTIN DE PORRES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LOS OLIVOS	00005798	LAURA CALLER	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización****DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ****"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

LOS OLIVOS	00005799	CLAS JUAN PABLO II	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
LOS OLIVOS	00005801	LOS OLIVOS DE PRO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005802	LOS OLIVOS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005803	PRIMAVERA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005806	VILLA DEL NORTE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005807	CARLOS CUETO FERNANDINI	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005810	SAGRADO CORAZON DE JESUS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005813	RIO SANTA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	00005800	ENRIQUE MILLA OCHOA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PUENTE PIEDRA	00005815	SAGRADO CORAZON DE JESUS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PUENTE PIEDRA	00005816	MATERO INFANTIL DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
PUENTE PIEDRA	00005817	SANTA ROSA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
PUENTE PIEDRA	00005818	JERUSALEN	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PUENTE PIEDRA	00005819	LADERAS DE CHILLON	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PUENTE PIEDRA	00005820	LA ENSENADA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PUENTE PIEDRA	00005821	LOS SUREÑOS	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
PUENTE PIEDRA	00010633	JESUS OROPEZA CHONTA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
RIMAC	00005752	CAQUETA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
RIMAC	00005638	LEONCIO PRADO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
RIMAC	00005639	SAN JUAN DE AMANCAES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
RIMAC	00005640	CIUDAD Y CAMPO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
RIMAC	00005641	FLOR DE AMANCAES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
RIMAC	00005642	VILLA LOS ANGELES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
RIMAC	00005643	MARISCAL CASTILLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
RIMAC	00005644	RIMAC	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
RIMAC	00005842	PIEDRA LIZA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
SAN MARTIN DE PORRES	00005742	MEXICO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005743	PERU IV ZONA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005744	CONDEVILLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005745	AMAKELLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005746	LOS LIBERTADORES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005748	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SAN MARTIN DE PORRES	00005749	PERU III ZONA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005750	CERRO LA REGLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN MARTIN DE PORRES	00005751	GUSTAVO LANATTA LUJAN	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005804	VIRGEN DEL PILAR DE NARANJAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005805	MESA REDONDA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN MARTIN DE PORRES	00005808	CERRO CANDELA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN MARTIN DE PORRES	00005809	EX FUNDO NARANJAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005811	INFANTAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005812	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SALINAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MARTIN DE PORRES	00005747	VALDIVIEZO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA ROSA	00005825	VIRGEN DE LAS MERCEDES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTA ROSA	00014727	PROFAM	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
Total de EE.SS. = 98				





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A CARGO DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

HOSPITALES

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS (*)
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO (*)
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA (*)
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME (*)
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA (*)
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA (*)
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

(*)Hospitales de referencia nacional

Se constituyen en hospitales de referencia nacional por su capacidad resolutive y especialización.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, SEGÚN DISTRITOS

Distrito	Código Único	Nombre del establecimiento	Categoría	Clasificación
BREÑA	00006184	BREÑA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
BREÑA	00006185	CHACRA COLORADA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
JESUS MARIA	00006201	JESUS MARIA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LA VICTORIA	00006170	MAX ARIAS SCHREIBER	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LA VICTORIA	00006173	EL PINO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LA VICTORIA	00006174	CLAS CERRO EL PINO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LA VICTORIA	00006175	EL PORVENIR	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
LA VICTORIA	00006176	SAN COSME	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006193	UNIDAD VECINAL N° 3	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006194	CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006202	CENTRO REF. ESP. ANTIRRABICO - ESPECIALIZADO EN ZOONOSIS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006203	CENTRO ESPECIALIZADO DE REFERENCIA DE ITSS Y VIH/SIDA RAUL PATRUCCO PUIG	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006171	JUAN PEREZ CARRANZA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006172	JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LIMA	00006186	CONDE DE LA VEGA BAJA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006187	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00006188	PUESTO DE SALUD RESCATE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LIMA	00006189	PALERMO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LIMA	00006190	SANTA ROSA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LIMA	00006192	MIRONES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LIMA	00023635	RED DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES - VILLA MARIA DEL TRIUNFO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LIMA	00006191	SAN SEBASTIAN	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LINCE	00006195	LINCE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
MAGDALENA DEL MAR	00006196	MAGDALENA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
MIRAFLORES	00006200	CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN BORJA	00006181	SAN JUAN MASIAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN BORJA	00006183	CENTRO DE SALUD TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN ISIDRO	00006197	SAN ISIDRO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005614	BAYOVAR	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005615	SU SANTIDAD JUAN PABLO II	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005616	10 DE OCTUBRE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005618	GANIMEDES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005619	AYACUCHO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005620	MEDALLA MILAGROSA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005621	HUASCAR II	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005622	HUASCAR XV	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005623	PROYECTOS ESPECIALES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005624	JAIME ZUBIETA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005625	SANTA MARIA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005626	TUPAC AMARU II	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005627	CRUZ DE MOTUPE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005628	JOSE CARLOS MARIATEGUI	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005629	ENRIQUE MONTENEGRO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005630	JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005834	LA LIBERTAD	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005835	LA HUAYRONA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005836	SANTA FE DE TOTORITA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005837	SAN HILARION	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005838	SAN FERNANDO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización****DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU**
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005839	15 DE ENERO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005840	SANTA ROSA DE LIMA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005841	CHACARILLA DE OTERO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005844	AZCARRUNZ ALTO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005845	DANIEL ALCIDES CARRION	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005846	CAJA DE AGUA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005847	MANGOMARCA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005848	CAMPOY	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00005849	ZARATE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00006999	SAGRADA FAMILIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00007046	CESAR VALLEJO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE LURIGANCHO	00007357	MARISCAL CACERES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN LUIS	00006177	SAN LUIS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MIGUEL	00006198	SAN MIGUEL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN MIGUEL	00006199	HUACA PANDO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SURQUILLO	00006179	CENTRO DE SALUD SAN ATANACIO DE PEDREGAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SURQUILLO	00006180	VILLA VICTORIA PORVENIR	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SURQUILLO	00006178	CENTRO DE SALUD SURQUILLO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
Total de EE.SS. = 67				





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A CARGO DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

HOSPITALES	HOSPITAL VITARTE
	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE (*)
	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD HUAYCAN
	HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD JOSE AGURTO TELLO
	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (*)

(*)Hospitales de referencia nacional

Se constituyen en hospitales de referencia nacional por su capacidad resolutive y especialización.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, SEGÚN DISTRITOS

Distrito	Código Único	Nombre del establecimiento	Categoría	Clasificación
ATE	00005885	SEÑOR DE LOS MILAGROS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005851	FORTALEZA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005964	EL BOSQUE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005931	AMAUTA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ATE	00005926	EL ÉXITO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005927	SANTA CLARA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005928	MANYLSA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005929	MICAELA BASTIDAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005930	ATE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ATE	00005932	SAN ANTONIO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005962	GUSTAVO LANATTA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005963	SALAMANCA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
ATE	00005966	SAN FERNANDO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
ATE	00005884	HORACIO ZEVALLOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ATE	00006849	TUPAC AMARU	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ATE	00007149	LA FRATERNIDAD	I-2	PUESTOS DE SALUD





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y ModernizaciónDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

				O POSTAS DE SALUD
ATE	00013186	FRATERNIDAD NIÑO JESUS ZONA X	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ATE	00005933	ALFA Y OMEGA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHACLACAYO	00005939	PERLA DEL SOL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHACLACAYO	00005936	MORON	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHACLACAYO	00005937	PROGRESO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHACLACAYO	00005938	MIGUEL GRAU	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
CHACLACAYO	00005940	HUASCATA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHACLACAYO	00005941	VILLA RICA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHACLACAYO	00005942	TRES DE OCTUBRE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHACLACAYO	00005935	CHACLACAYO - LOPEZ SILVA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CIENEGUILLA	00005978	TAMBO VIEJO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
CIENEGUILLA	00005979	HUAYCAN DE CIENEGUILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CIENEGUILLA	00005980	COLCA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
EL AGUSTINO	00005922	PRIMAVERA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005918	MADRE TERESA CALCUTA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005919	CATALINA HUANCA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005920	BETHANIA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005921	ANCIETA BAJA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005923	EL AGUSTINO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005965	SANTA MAGDALENA SOFIA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00005967	7 DE OCTUBRE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
EL AGUSTINO	00013261	CERRO EL AGUSTINO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LA MOLINA	00005907	PORTADA DEL SOL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LA MOLINA	00005903	LA MOLINA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LA MOLINA	00005906	MATAZANGO	I-2	PUESTOS DE SALUD



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

				O POSTAS DE SALUD
LA MOLINA	00006616	VIÑA ALTA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LA MOLINA	00005904	MUSA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005867	MARISCAL CASTILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005944	VIRGEN DEL CARMEN - LA ERA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005982	CENTRO REFERENCIAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION Y TERAPIA FISICA DE CHOSICA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005861	MOYOPAMPA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005862	CHOSICA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005863	NICOLAS DE PIEROLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005864	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005865	CHACRASANA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005866	YANACOTO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005869	VILLA DEL SOL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005870	PABLO PATRON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005897	JICAMARCA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005898	SANTA MARIA DE HUACHIPA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005899	VIRGEN DEL ROSARIO CARAPONGO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005900	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00005901	ALTO PERU	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005902	NIEVERIA DEL PARAISO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIGANCHO	00006735	CASA HUERTA LA CAMPIÑA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00010093	VILLA MERCEDES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005943	ALTO HUAMPANI	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIGANCHO	00005868	SEÑOR DE LOS MILAGROS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTA ANITA	00005924	NOCHETO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA ANITA	00005925	SANTA ROSA DE QUIVES	I-2	PUESTOS DE SALUD





				O POSTAS DE SALUD
SANTA ANITA	00005852	COOPERATIVA UNIVERSAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA ANITA	00005853	CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA ANITA	00005854	HUASCAR	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA ANITA	00005855	METROPOLITANA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTA ANITA	00005856	SAN CARLOS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA ANITA	00006750	SANTA ANITA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
SANTA ANITA	00005857	VIÑA SAN FRANCISCO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
Total de EE.SS. = 73				





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A CARGO DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

HOSPITALES	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (*)
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

(*)Hospitales de referencia nacional
Se constituyen en hospitales de referencia nacional por su capacidad resolutive y especialización.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, SEGÚN DISTRITOS

Distrito	Código Único	Nombre del establecimiento	Categoría	Clasificación
BARRANCO	00005988	ALICIA LASTRES DE LA TORRE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
BARRANCO	00005989	GAUDENCIO BERNASCONI	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHORRILLOS	00005998	BUENOS AIRES DE VILLA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
CHORRILLOS	00005999	DELICIAS DE VILLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHORRILLOS	00006000	SAN GENARO DE VILLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHORRILLOS	00006001	VISTA ALEGRE DE VILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006002	PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL DE VILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006003	TUPAC AMARU DE VILLA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHORRILLOS	00006004	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006005	MATEO PUMACAHUA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006006	SANTA TERESA DE CHORRILLOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006007	VILLA VENTURO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006008	PUESTO DE SALUD NUEVA CALEDONIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006009	LOS INCAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006010	DEFENSORES DE LIMA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00005990	GUSTAVO LANATTA LUJAN	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
CHORRILLOS	00005991	CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN"	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
CHORRILLOS	00005992	ARMATAMBO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
CHORRILLOS	00006162	CENTRO DE EMERGENCIAS SAN PEDRO DE LOS CHORRILLOS	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LURIN	00006079	LURIN	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
LURIN	00006080	JULIO C TELLO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIN	00006081	CENTRO DE SALUD NUEVO LURIN - KM. 40	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIN	00006082	VILLA ALEJANDRO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
LURIN	00006083	BUENA VISTA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
LURIN	00016852	MARTHA MILAGROS BAJA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006090	CENTRO DE SALUD PACHACAMAC	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PACHACAMAC	00006091	MANCHAY ALTO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006092	CENTRO DE SALUD PORTADA DE MANCHAY	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PACHACAMAC	00006093	VILLA LIBERTAD	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006094	PAMPA GRANDE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006095	PUESTO DE SALUD QUEBRADA VERDE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006097	PICAPIEDRA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006098	TAMBO INGA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006099	CARDAL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006101	COLLANAC	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006102	HUERTOS DE MANCHAY	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00006103	PARQUES DE MANCHAY	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PACHACAMAC	00015075	CENTRO DE SALUD CLAS JUAN PABLO II	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PACHACAMAC	00006096	GUAYABO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PUCUSANA	00006084	CENTRO DE SALUD PUCUSANA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PUCUSANA	00006085	CENTRO DE SALUD BENJAMIN DOIG	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PUNTA HERMOSA	00006086	PUNTA HERMOSA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
PUNTA NEGRA	00006087	CENTRO DE SALUD PUNTA NEGRA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN BARTOLO	00006088	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006111	12 DE NOVIEMBRE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006112	LA RINCONADA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD

11



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006113	EL BRILLANTE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006114	6 DE JULIO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006115	SAN JUAN DE MIRAFLORES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006116	VALLE SHARON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006117	PAMPAS DE SAN JUAN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006118	VILLA SOLIDARIDAD	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006119	RICARDO PALMA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006120	PARAISO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006121	SANTA URSULA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006122	TREBOL AZUL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006872	JOSE MARIA ARGUEDAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006123	HEROES DEL PACIFICO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006163	LEONCIO PRADO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006104	MANUEL BARRETO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006106	VILLA SAN LUIS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006107	OLLANTAY	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006108	VIRGEN DEL BUEN PASO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006109	JESUS PODEROSO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006110	SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00007645	5 DE MAYO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00007434	LADERAS DE VILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00013486	PS MARIANNE PREUSS DE STARK	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SAN JUAN DE MIRAFLORES	00006105	LEONOR SAAVEDRA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTA MARIA DEL MAR	00006089	PUESTO DE SALUD VILLA MERCEDES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTIAGO DE SURCO	00005993	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
SANTIAGO DE SURCO	00005994	SAN CARLOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTIAGO DE SURCO	00005995	PUESTO DE SALUD SAN ROQUE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTIAGO DE SURCO	00005996	LOS VIÑEDOS DE SURCO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y ModernizaciónDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SANTIAGO DE SURCO	00005997	LAS FLORES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
SANTIAGO DE SURCO	00006952	LAS DUNAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006124	CESAR LOPEZ SILVA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA EL SALVADOR	00006125	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
VILLA EL SALVADOR	00006126	PRINCIPE DE ASTURIAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006127	PUESTO DE SALUD PACHACAMAC	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006128	PUESTO DE SALUD EDILBERTO RAMOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006129	BRISAS DE PACHACAMAC	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006131	SAGRADA FAMILIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006132	CENTRO MATERNO INFANTIL SAN JOSE	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA EL SALVADOR	00006133	CENTRO MATERNO INFANTIL JUAN PABLO II	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA EL SALVADOR	00006134	PUESTO DE SALUD "SEÑOR DE LOS MILAGROS"	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006135	PUESTO DE SALUD LLANAVILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006136	PUESTO DE SALUD FERNANDO LUYO SIERRA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006137	CRISTO SALVADOR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006138	SARITA COLONIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006139	OASIS DE VILLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00007716	SASBI	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00007278	PUESTO DE SALUD HEROES DEL CENEP	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA EL SALVADOR	00006130	PUESTO DE SALUD VIRGEN DE LA ASUNCION	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006140	NUEVA ESPERANZA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006141	JOSE GALVEZ	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006142	VIRGEN DE LOURDES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006143	PUESTO DE SALUD NUEVA ESPERANZA ALTA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006144	CESAR VALLEJO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006145	NUEVO PROGRESO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006146	PUESTO DE SALUD MODULO I	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006149	DAVID GUERRERO DUARTE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006150	LAS CONCHITAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006151	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006152	JOSE CARLOS MARIATEGUI	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006153	DANIEL ALCIDES CARRION	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006154	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE BELEN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006155	PUESTO DE SALUD SAN GABRIEL ALTO	I-3	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006156	PUESTO DE SALUD VALLE BAJO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006157	PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006158	PUESTO DE SALUD VILLA LIMATAMBO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006159	PUESTO DE SALUD VALLE ALTO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006160	MICAELA BASTIDAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006161	TORRES DE MELGAR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00006164	TABLADA DE LURIN	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00009565	PARAISO ALTO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00012847	CIUDAD DE GOSEN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00017440	JUAN CARLOS SOBERON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00015544	CENTRO DEL ADULTO MAYOR TAYTA WASI	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00016630	12 DE JUNIO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00009565	PARAISO ALTO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00012847	CIUDAD DE GOSEN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00017440	JUAN CARLOS SOBERON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00015544	CENTRO DEL ADULTO MAYOR TAYTA WASI	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	00016630	12 DE JUNIO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
Total de EE.SS. = 125				





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y ModernizaciónDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo 3. Matriz de Inventario de Procesos

TIPO DE PROCESO	CÓDIGO DEL PROCESO	PROCESOS NIVEL 0	CÓDIGO DEL PROCESO	PROCESOS NIVEL 1
ESTRATÉGICOS	PE. 0.1.	GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PE. 1.1.	GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
			PE. 1.2.	GESTIÓN DEL PRESUPUESTO
	PE. 0.2.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	PE. 2.1.	AUDITORÍA DE CALIDAD
			PE. 2.2.	MEJORA CONTINUA
	PE. 0.3.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD	PE. 3.1.	INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
			PE. 3.2.	ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD
	PE. 0.4.	GESTIÓN DEL CONTROL INSTITUCIONAL	PE 4.1.	CONTROL POSTERIOR
			PE 4.2.	CONTROL SIMULTANEO
MISIONALES	PM 0.1.	GESTIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SANITARIA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL Y HOSPITALES	PM 1.1.	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
			PM 1.2.	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
			PM 1.3.	APOYO TÉCNICO AL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN SANITARIA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
	PM 0.2.	GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	PM 2.1.	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ATENCIÓN EN SALUD
			PM 2.2.	GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS
			PM 2.3.	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
	PM 0.3.	INTERVENCIONES EN SALUD PÚBLICA Y ARTICULACIÓN	PM 3.1.	COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SOCIEDAD CIVIL





PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TIPO DE PROCESO	CÓDIGO DEL PROCESO	PROCESOS NIVEL I	CÓDIGO DEL PROCESO	PROCESOS NIVEL I
		INTERSECTORIAL Y SOCIEDAD CIVIL	PM 3.2.	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DE SALUD PÚBLICA EN EL INDIVIDUO, FAMILIA Y COMUNIDAD
	PM 0.4.	ADMINISTRACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE DERECHOS EN SALUD AMBIENTAL, INOCUIDAD ALIMENTARIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	PM 5.1.	REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROCESOS EN SALUD AMBIENTAL, INOCUIDAD ALIMENTARIA, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
			PM 5.2.	CONTROL Y VIGILANCIA DEL OTORGAMIENTO DE DERECHOS
			PM 5.3.	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
SOPORTE	PS 0.1.	GESTIÓN DOCUMENTAL	PS 1.1.	ADMINISTRACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL
			PS 1.2.	GESTIÓN DEL ARCHIVO
	PS 0.2.	GESTIÓN LEGAL	PS 2.1.	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
			PS 2.2.	OPINIÓN LEGAL
	PS 0.3.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PS 3.1.	GESTIÓN DE CONTABILIDAD
			PS 3.2.	GESTIÓN DE TESORERÍA
			PS 3.3.	GESTIÓN DE PATRIMONIO
			PS 3.4.	GESTIÓN DE TRANSPORTE
			PS 3.5.	GESTIÓN DE INFORMÁTICA
			PS 3.6.	GESTIÓN DE LAS PERSONAS
			PS 3.7.	GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES
	PS 0.4.	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PS 4.1.	GESTIÓN DE LOS DATOS
			PS 4.2.	GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO
	PS 0.5.	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	PS 5.1.	GESTIÓN DE DOCENCIA
			PS 5.2.	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

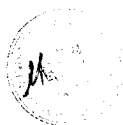
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Cuadro de Necesidades del personal de la Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana detalla el personal comprendido, bajo los regímenes laborales regulados en los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, necesario para su óptimo funcionamiento.

SEGUNDA.- Cada Dirección de Red Integrada de Salud, mediante Resolución Directoral, aprobará su Cuadro de Necesidades del Personal para el óptimo funcionamiento de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención.

TERCERA.- En forma progresiva cada Dirección de Red Integrada de Salud, mediante Resolución Directoral, aprobará los diagramas de flujos de sus principales productos, con opinión favorable de la Dirección General de Operaciones en Salud y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA NORTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
I.		DIRECCION GENERAL		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0001	DIRECTOR/A GENERAL	0	1
	0002	DIRECTOR/A ADJUNTO	1	0
0003 /	0006	COORDINADOR/A TECNICO/A	3	1
	0007	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	1	0
	0008	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
	0009	ASISTENTE EJECUTIVO II	1	0
	0010	ASISTENTE EJECUTIVO I	1	0
SUB TOTAL			8	2

II.		AREA DE COORDINACION INTERSECTORIAL Y SOCIAL.		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0011	DIRECTOR/A EJECUTIVO	1	0
	0012	RELACIONISTA PUBLICO	0	1
	0013	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	0	1
SUB TOTAL			1	2

III.		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			C	NC
0014 /	0016	JEFE/A DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	3
0017 /	0022	AUDITOR	0	6
0023 /	0025	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	1	2
	0026	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
SUB TOTAL			2	11



A. QUIÑONES L

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA NORTE

ENTIDAD	: MINISTERIO DE SALUD
SECTOR	: SALUD

IV.		DENOMINACION DEL ORGANO : OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0027	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	0	1
0028 /	0032	JEFE/A DE UNIDAD	0	5
	0033	ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA I	1	0
0034 /	0046	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	13	0
0047 /	0056	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	10	0
0057 /	0067	ASISTENTE PROFESIONAL I	11	0
	0068	ASISTENTE PROFESIONAL II	1	0
	0069	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	0
0070 /	0089	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	20	0
0090 /	0092	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	3	0
	0093	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	1	0
0094 /	0100	TECNICO/A EN ESTADISTICA	7	0
	0101	TÉCNICO/A EN LOGÍSTICA	1	0
	0102	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	1	0
0103 /	0104	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	2	0
0105 /	0106	CHOFER	2	0
0107 /	0122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	0
	0123	ASISTENTE EJECUTIVO I	1	0
SUB TOTAL			91	6



CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA NORTE

ENTIDAD	: MINISTERIO DE SALUD
SECTOR	: SALUD

V.		DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0124	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	1	0
0125 /	0134	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	10	0
	0135	TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	1	0
0136 /	0155	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	20	0
SUB TOTAL			32	0

VI.		DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0156 /	0174	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	19	0
0175 /	0178	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	4	0
0179 /	0197	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	19	0
SUB TOTAL			42	0

VII.		DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0198 /	0201	JEFE/A DE OFICINA	0	4
0202 /	0211	JEFE/A DE EQUIPO	0	10
	0212	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA I	1	0
0213 /	0219	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	3	4
	0220	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS I	1	0
0221 /	0223	COORDINADOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	0	3

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA NORTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD					
SECTOR : SALUD					
0224	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD I			0	1
0225 / 0229	ENFERMERA/O			3	2
0230 / 0233	OBSTETRIZ			3	1
0234	AUXILIAR ASISTENCIAL			1	0
SUB TOTAL				12	25

TOTAL				188	46
--------------	--	--	--	------------	-----------

VIII.			ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION		
Nº ORDEN			CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
				O	P
0235 / 0239			ASISTENTE EJECUTIVO I	5	0
0240 / 0272			ASISTENTE PROFESIONAL I	33	0
0273	/	0536	ENFERMERA/O	258	6
0537	/	0544	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	8	0
0545	/	0582	TRABAJADOR/A SOCIAL	38	0
0583	/	0594	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	10	2
0595	/	0659	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	61	4
0660	/	0686	TÉCNICO/A EN FARMACIA I	24	3
0687	/	0694	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	8	0
		0695	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
0696	/	0719	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	24	0
		0720	TÉCNICO/A EN SOPORTE INFORMÁTICO	1	0
0721	/	0768	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48	0
0769	/	0854	MEDICO ESPECIALISTA	86	0
0855	/	0858	TÉCNICO/A EN SERVICIO SOCIAL	4	0
0859	/	0868	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	10	0
0869	/	0883	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	15	0
0884	/	0893	TÉCNICO/A EN LABORATORIO II	10	0
0894	/	0897	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO III	4	0

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA NORTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD					
SECTOR : SALUD					
0898	/	0900	ODONTÓLOGO ESPECIALISTA	3	0
0901	/	0909	BIOLOGO	9	0
0910	/	1098	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	189	0
1099	/	1111	TÉCNICO/A EN NUTRICION I	13	0
1112	/	1115	TÉCNICO/A EN FARMACIA II	4	0
1116	/	1119	ASISTENTE EJECUTIVO II	4	0
1120	/	1167	PSICOLOGO	44	4
1168	/	1176	JEFE/A DE MICRORED DE SALUD	0	9
1177	/	1191	SUPERVISORA DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	0	15
1192	/	1369	OBSTETRIZ	178	0
1370	/	1468	ODONTOLOGO	99	0
		1469	TECNICO/A ESPECIALIZADO	1	0
1470	/	1473	TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	4	0
1474	/	1823	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	350	0
1824	/	1903	TECNICO/A EN LABORATORIO I	80	0
1904	/	1912	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	9	0
1913	/	1942	TECNICO/A EN ESTADISTICA	30	0
1943	/	1952	TECNICO/A EN NUTRICION I	10	0
1953	/	1973	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	21	0
1974	/	2126	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	153	0
2127	/	2135	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	9	0
2136	/	2214	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES I	79	0
2215	/	2221	SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA	0	7
		2222	PROMOTORA SOCIAL	1	0
2223	/	2224	TECNICO/A ESPECIALIZADO I	2	0
2225	/	2226	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	2	0
2227	/	2229	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	3	0
2230	/	2236	CHOFER	7	0
2237	/	2554	MEDICO	318	0
2555	/		QUIMICO FARMACEUTICO	11	0
		2566	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	1	0

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA NORTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD					
SECTOR : SALUD					
		2567	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	1	0
2568	/	2571	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	0	4
2572	/	2590	CIRUJANO DENTISTA	19	0
2591	/	2594	OBSTETRA ESPECIALISTA	4	0
2595	/	2644	OBSTETRA	45	5
2645	/	2679	TECNÓLOGO/A MÉDICO	35	0
		2680	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	1	0
2681	/	2691	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	11	0
		2692	ESPECIALISTA EN PROMICION DE LA SALUD I	1	0
		2693	TÉCNICO/A EN REHABILITACIÓN I	1	0
		2694	TÉCNICO/A EN SALUD PÚBLICA I	1	0
		2695	TÉCNICO/A EN RADIOLOGÍA	1	0
2696	/	2697	PILOTO DE AMBULANCIA	2	0
2698	/	2714	NUTRICIONISTA	13	4
2715	/	2744	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA II	30	0
2745	/	2835	AUXILIAR ASISTENCIAL	91	0
2836	/	2842	ESPECIALISTA EN GESTION DE SALUD I	7	0
2843	/	2852	EDUCADOR PARA LA SALUD I	10	0
2853	/	2858	TÉCNICO/A EN SALUD PUBLICA I	6	0
2859	/	2860	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO	2	0
2861	/	2865	TÉCNICO/A EN ESTADISTICA	5	0
		2866	MÉDICO VETERINARIO	1	0
2867	/	2868	TÉCNICO EN SEGURIDAD	2	0
SUB TOTAL				2571	63

TOTAL ORGANO:				2759	109
---------------	--	--	--	------	-----

R.M. N° 450-2017/MINSA

Artículo 15.-Excepcionalmente posterior a la aprobación del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, mediante R.D. y en forma progresiva, se aprobará el Cuadro de Necesidades de Personal del Primer Nivel de Atención.



ANEXO 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
I.	DIRECCION GENERAL			
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0001	DIRECTOR/A GENERAL	1	0
	0002	DIRECTOR/A ADJUNTO	1	0
0003 /	0005	ASESOR/A	3	0
0006 /	0008	ABOGADO/A	3	0
	0009	RELACIONISTA PUBLICO	1	0
	0010	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	0
	0011	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	1	0
	0012	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
0013 /	0015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0
SUB TOTAL			15	0

II.	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0016	/ 0017	JEFE/A DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	2
0018	/ 0020	AUDITOR	0	3
0021	/ 0023	AUDITOR ESPECIALISTA	0	3
	0024	CONTADOR/A I	1	0
	0025	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	0	1
	0026	ASISTENTE EJECUTIVO II	0	1
SUB TOTAL			1	10

III.		AREA DE COORDINACION INTERSECTORIAL Y SOCIAL		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0027	DIRECTOR/A EJECUTIVO	1	0
	0028	RELACIONISTA PUBLICO	0	1
	0029	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
SUB TOTAL			2	1



ANEXO 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
IV.		DIRECCION ADMINISTRATIVA		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0030	/ 0031	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	2	0
0032	/ 0043	JEFE/A DE OFICINA	12	0
0044	/ 0045	SUPERVISOR/A ADMINISTRATIVO/A	2	0
0046	/ 0048	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	3	0
0049	/ 0050	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	2	0
0051	/ 0053	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS I	3	0
	0054	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	1	0
	0055	CONTADOR/A I	1	0
	0056	MECANICO AUTOMOTRIZ	1	0
0057	/ 0059	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	3	0
0060	/ 0063	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	4	0
0064	/ 0084	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	21	0
0085	/ 0090	TECNICO/A EN ESTADISTICA	6	0
0091	/ 0092	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	2	0
0093	/ 0094	TECNICO/A EN SEGURIDAD	2	0
	0095	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	1	0
0096	/ 0103	CHOFER	8	0
0104	/ 0117	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	14	0
0118	/ 0120	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	3	0
0121	/ 0134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	0
0135	/ 0149	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	15	0
	0150	ASITENTE EJECUTIVO I	1	0
SUB TOTAL			121	0



ANEXO 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD			
SECTOR : SALUD			
V.	DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
		O	P
0151	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	1	0
0152	JEFE/A DE OFICINA	1	0
0153 / 0154	SUPERVISOR/A II	2	0
0155	COORDINADOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	0	1
0156 / 0161	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	6	0
0162	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL II	1	0
0163 / 0164	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL I	2	0
0165	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL II	1	0
0166	MEDICO VETERINARIO	1	0
0167 / 0168	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	0
0169 / 0173	BIOLOGO	5	0
0174 / 0175	ASISTENTE PROFESIONAL I	2	0
0176	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	0
0177	INGENIERO SANITARIO	1	0
0178 / 0189	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	12	0
0190	TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	1	0
0191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0
SUB TOTAL		40	1



ANEXO 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
VI.		DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS		
Nº	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0192	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	1	0
	0193	SUPERVISOR/A II	1	0
	0194	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	1	0
0195 /	0198	QUIMICO FARMACEUTICO	4	0
	0199	ASISTENTE EJECUTIVO I	1	0
0200 /	0204	TECNICO/A EN FARMACIA I	5	0
	0205	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	1	0
	0206	TECNICO/A EN ESTADISTICA	1	0
	0207	SUPERVISOR/A II	1	0
	0208	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	1	0
0209 /	0211	QUIMICO FARMACEUTICO	3	0
0212 /	0223	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	12	0
SUB TOTAL			32	0



ANEXO 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
VII.		DIRECCION DE OPERACIONES Y MONITOREO		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0224	/ 0225	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	2	0
0226	/ 0227	JEFE/A DE OFICINA	2	0
0228	/ 0232	SUPERVISOR/A II	5	0
0233	/ 0237	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA II	5	0
	0238	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA I	1	0
0239	/ 0245	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II	7	0
0246	/ 0250	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	5	0
	0251	ESPECIALISTA EN PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES	1	0
	0252	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD II	1	0
0253	/ 0255	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD I	3	0
0256	/ 0260	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA II	5	0
0261	/ 0271	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	11	0
	0272	ASISTENTE PROFESIONAL II	1	0
	0273	ASISTENTE PROFESIONAL I	1	0
0274	/ 0275	BIOLOGO	2	0
	0276	TECNOLOGO MEDICO	1	0
	0277	EDUCADOR/A PARA LA SALUD II	1	0
0278	/ 0279	EDUCADOR/A PARA LA SALUD I	2	0
0280	/ 0284	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	5	0
	0285	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	1	0
0286	/ 0292	TECNICO/A EN LABORATORIO I	7	0
0293	/ 0294	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	2	0
0295	/ 0296	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0
	0297	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0
	0298	ASISTENTE EJECUTIVO II	1	0
0299	/ 0300	ASISTENTE EJECUTIVO I	2	0
SUB TOTAL			77	0

TOTAL	288	12
--------------	------------	-----------

R.M. N° 450-2017/MINSA Artículo 15.-Excepcionalmente posterior a la aprobación del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, mediante R.D. y en forma progresiva, se aprobará el Cuadro de Necesidades de Personal del Primer Nivel de Atención.



ANEXO N° 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
I.		DIRECCION GENERAL		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0001	DIRECTOR/A GENERAL	1	0
	0002	DIRECTOR/A ADJUNTO	1	0
	0003	ASESOR/A	0	1
0004 /	0005	ABOGADO/A	2	0
0006 /	0008	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	3	0
	0009	TÉCNICO/A EN ARCHIVO	1	0
	0010	ASISTENTE EJECUTIVO II	1	0
SUB TOTAL			9	1

II.		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0011 /	0012	JEFE/A DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	1	1
0013 /	0017	AUDITOR	0	5
0018 /	0020	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	2
SUB TOTAL			2	8

III.		AREA DE COORDINACION INTERSECTORIAL Y SOCIAL		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0021	DIRECTOR/A EJECUTIVO	1	0
	0022	RELACIONISTA PUBLICO	0	1
	0023	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
SUB TOTAL			2	1



ANEXO N° 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
IV.		DIRECCION ADMINISTRATIVA		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0024	DIRECTOR/A EJECUTIVO	1	0
0025 /	0032	JEFE/A DE OFICINA	4	4
	0033	SUPERVISOR/A ADMINISTRATIVO/A	0	1
0034 /	0036	CONTADOR/A I	2	1
0037 /	0038	TESORERO/A I	1	1
0039 /	0041	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	3	0
0042 /	0044	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	3	0
0045 /	0047	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	3	0
	0048	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS I	1	0
0049 /	0050	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	0
0051 /	0053	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	0
0054 /	0056	ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA I	2	1
	0057	ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA I	1	0
0058 /	0059	ASISTENTE PROFESIONAL I	2	0
0060 /	0061	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO III	2	0
0062 /	0065	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	4	0
0066 /	0082	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	17	0
	0083	TÉCNICO/A EN CONTABILIDAD	1	0
	0084	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO	1	0
	0085	TECNICO/A EN ESTADISTICA	1	0
0086 /	0087	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	2	0
	0088	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	1	0
0089 /	0091	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	3	0
0092 /	0094	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	3	0
0095 /	0101	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	7	0
0102 /	0107	CHOFER	6	0
	0108	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	0
	0109	ANALISTA DE SISTEMAS PAD I	1	0
	0110	DIGITADOR/A	1	0
SUB TOTAL			79	8



ANEXO N° 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO

ENTIDAD	: MINISTERIO DE SALUD
SECTOR	: SALUD

V.		DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0111	DIRECTOR/A EJECUTIVO	0	1
0112 /	0113	COORDINADOR/A TECNICO	0	2
	0114	ASISTENTE PROFESIONAL I	1	0
	0115	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN SALUD I	1	0
	0116	ESPECIALISTA EN LABORATORIO AMBIENTAL	0	3
	0117	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	1	0
	0118	TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II	0	1
0119 /	0138	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	20	0
	0139	ESPECIALISTA EN HIGIENE ALIMENTARIA I	0	1
0140 /	0149	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	10	0
0150 /	0151	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	2	0
0152 /	0154	ASISTENTE EJECUTIVO I	3	0
SUB TOTAL			38	8



ANEXO N° 4

CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD				
SECTOR : SALUD				
VI.		DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0155	DIRECTOR/A EJECUTIVO	0	1
0156 /	0157	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	2	0
0158 /	0165	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES I	0	8
0166 /	0183	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	18	0
0184 /	0191	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	0
0192 /	0198	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	7	0
0199 /	0202	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	4	0
SUB TOTAL			39	9

VII.		DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0203 /	0204	JEFE/A DE OFICINA	1	1
0205 /	0210	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA I	2	4
0211 /	0221	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	7	4
	0222	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD I	1	0
	0223	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II	1	0
0224 /	0239	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	0	16
	0240	ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EN SALUD	1	0
0241 /	0242	COORDINADOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	0	2
	0243	NUTRICIONISTA	1	0
0244 /	0263	TÉCNICO/A EN NUTRICIÓN I	20	0
	0264	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0
SUB TOTAL			35	27

TOTAL			204	62
-------	--	--	-----	----

Excepcionalmente posterior a la aprobación del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de R.M. N° 450-2017/MINSA Artículo 15.- Lima Metropolitana, mediante R.D. y en forma progresiva, se aprobará el Cuadro de Necesidades de Personal del Primer Nivel de Atención.



CUADRO DE NECESIDADES DE LA DIRECCION DE RED INTEGRADA LIMA SUR

ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD					
SECTOR : SALUD					
I.		DIRECCION GENERAL			
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO		DEL
			O	P	
		0001 DIRECTOR/A GENERAL	1	0	
		0002 DIRECTOR/A ADJUNTO	1	0	
0003	/	0007 COORDINADOR/A TÉCNICO/A	5	0	
0008	/	0015 ABOGADO/A	8	0	
		0016 ASESOR/A	1	0	
0017	/	0018 ASISTENTE PROFESIONAL I	2	0	
0019	/	0020 TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	2	0	
0021	/	0023 TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	3	0	
0024	/	0030 TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	7	0	
		0031 TÉCNICO/A EN ARCHIVO	1	0	
		0032 TÉCNICO/A EN SEGURIDAD	1	0	
		0033 DIGITADOR/A	1	0	
0034	/	0036 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	
SUB TOTAL:			36	0	
II.					
		AREA DE COORDINACION INTERSECTORIAL Y SOCIAL.			
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO		DEL
			O	P	
		0037 DIRECTOR/A DE EJECUTIVO	1	0	
		0038 JEFE/A DE OFICINA	1	0	
		0039 ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES I	1	0	
		0040 RELACIONISTA PUBLICO	1	0	
0041	/	0042 ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	2	0	
		0043 TÉCNICO/A EN SOPORTE INFORMÁTICO	1	0	
		0044 TÉCNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	1	0	
		0045 TÉCNICO/A EN IMPRESIONES	1	0	
0046	/	0047 DIGITADOR/A	2	0	
		0048 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	
SUB TOTAL:			12	0	



III.		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
0049	/ 0052	JEFE/A DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	1	3
	0053	JEFE/A DE UNIDAD	0	1
	0054	COORDINADOR/A TÉCNICO/A	0	1
0055	/ 0058	AUDITOR	1	3
0059	/ 0060	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	2	0
0061	/ 0064	AUDITOR ESPECIALISTA	0	4
	0065	CONTADOR/A I	1	0
	0066	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1	0
	0067	ASISTENTE EJECUTIVO I	1	0
SUB TOTAL:			7	12

IV.		DIRECCION ADMINISTRATIVA		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0068	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	1	0
0069	/ 0084	COORDINADOR/A TÉCNICO/A	10	6
0085	/ 0095	JEFE/A DE OFICINA	11	0
	0096	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INFORMÁTICO I	1	0
	0097	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INFORMÁTICO II	1	0
0098	/ 0106	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	9	0
0107	/ 0110	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	4	0
	0111	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	1	0
	0112	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS I	1	0
	0113	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	1	0
	0114	ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA II	1	0
	0115	ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA	1	0
0116	/ 0121	CONTADOR/A I	6	0
0122	/ 0123	CONTADOR/A II	2	0
0124	/ 0126	ASISTENTE PROFESIONAL I	3	0
0127	/ 0128	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	2	0
	0129	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1	0
0130	/ 0136	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	7	0
0137	/ 0143	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	7	0
	0144	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO	1	0
	0145	TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO	1	0
	0146	TÉCNICO/A EN SEGURIDAD	1	0
0147	/ 0153	TÉCNICO/A EN CONTABILIDAD	7	0
0154	/ 0160	TÉCNICO/A EN LOGÍSTICA	7	0



0161		TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	1	0
0162		TÉCNICO/A EN PLANIFICACIÓN	1	0
0163	/	0171 TECNICO/A EN SEGURIDAD	9	0
0172	/	0175 TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	4	0
0176		TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	1	0
0177	/	0181 TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	5	0
0182	/	0183 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0
0184		DIGITADOR/A	1	0
0185	/	0189 TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	5	0
0190	/	0193 ASISTENTE EJECUTIVO I	4	0
SUB TOTAL:			120	6

V. DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA				
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0194	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	1	0
0195	/	0199 COORDINADOR/A TÉCNICO/A	3	2
0200	/	0201 SUPERVISOR/A II	2	0
0202	/	0209 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	8	0
	0210	BIOLOGO/A I	1	0
0211	/	0221 CHOFER	10	1
	0222	EDUCADOR/A PARA LA SALUD I	1	0
	0223	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA II	1	0
0224	/	0228 ESPECIALISTA EN HIGIENE ALIMENTARIA I	5	0
0229	/	0233 ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	5	0
	0234	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL II	1	0
0235	/	0236 ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL II	2	0
	0237	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL II	1	0
0238	/	0242 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	3	2
	0243	MEDICO VETERINARIO	1	0
0244	/	0266 TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	23	0
	0267	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	1	0
0268	/	0270 TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	3	0
	0271	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	1	0
	0272	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II	1	0
0273	/	0274 TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	2	0
0275	/	0279 ASISTENTE EJECUTIVO I	5	0
SUB TOTAL:			81	5



VI.		DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		
N°	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION DEL CARGO	
			O	P
	0280	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	1	0
0281	/	0282	COORDINADOR/A TÉCNICO/A	1
	0283	SUPERVISOR/A II	1	0
0284	/	0285	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS I	2
	0286	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES I	1	0
0287	/	0299	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES I	13
	0300	ABOGADO/A	1	0
0301	/	0309	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	9
	0310	ASISTENTE PROFESIONAL I	1	0
0311	/	0362	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	52
0363	/	0367	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	5
0368	/	0380	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	13
	0381	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	1	0
	0382	TÉCNICO/A EN FARMACIA I	1	0
	0383	ASISTENTE EJECUTIVO I	1	0
SUB TOTAL:			103	1

VII.			DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
Nº ORDEN			CARGO ESTRUCTURAL	SITUACION	

		0458	ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	1	0
0459	/	0465	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD I	7	0
0466	/	0471	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD II	2	4
		0472	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	1	0
0473	/	0482	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	10	0
0483	/	0522	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	40	0
		0523	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA II	1	0
0524	/	0528	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA II	5	0
		0529	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	1	0
		0530	MÉDICO	1	0
		0531	PSICÓLOGO	1	0
		0532	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	0
0533	/	0555	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	23	0
		0556	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	1	0
0557	/	0558	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO III	1	1
0559	/	0561	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	3	0
0562	/	0569	TECNICO/A EN ESTADISTICA	8	0
		0570	TÉCNICO/A EN LABORATORIO	1	0
0571	/	0578	TÉCNICO/A EN LABORATORIO AMBIENTAL I	8	0
0579	/	0580	TÉCNICO/A EN LABORATORIO AMBIENTAL II	2	0
0581	/	0583	TÉCNICO/A EN SALUD PÚBLICA I	3	0
		0584	TECNOLOGO MEDICO	1	0
		0585	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	1	0
		0586	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	0
0587	/	0588	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0
0589	/	0590	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0
0591	/	0594	DIGITADOR/A	4	0
0595	/	0597	ASISTENTE EJECUTIVO I	3	0
SUB TOTAL:				203	11

TOTAL	562	35
--------------	------------	-----------

R.M. N° 450-2017/MINSA

Artículo 15.-Excepcionalmente posterior a la aprobación del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, mediante R.D. y en forma progresiva, se aprobará el Cuadro de Necesidades de Personal del Primer Nivel de Atención.

